



CORNARE Número de Expediente: 057560634487

NÚMERO RADICADO: 134-0298-2019

Sede o Regional: Regional Bosques

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-ACTOS

Fecha: 29/11/2019 Hora: 13:01:39.30... Folios: 3

El Santuario,

Señores

INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA –IACOL-S.A.S

Nit. No. 900906350-7

Carlos Fernando González

Representante legal (o quien haga sus veces)

Carrera 48 No. 72 sur-01

Teléfono: 3116422212

Correo electrónico: jhenaoa@ecocementos.com

Sabaneta- Antioquia

ASUNTO: Comunicación Auto de inicio tramite ambiental de aprovechamiento forestal

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, le remitimos Auto de inicio de trámite de *Aprovechamiento forestal* para los predios la Aldea con folio de matricula No. 028-30662, El Borniego con folio de matricula No. 028-31899, La Batea con folio de matricula No. 028-32206 y Cerro Grande con folio de matricula No. 018-7373, en el corregimiento de Jerusalén, Municipio de Sonsón, para un área total de 83,58 hectáreas, solicitado por Usted.

Expediente Ambiental No. 057560634487

Lo anterior, en virtud de los términos de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,


NESTOR DE JESÚS OROZCO SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 057560634487

Proyectó: Sandra Peña Hernández / abogada

Fecha: 29 de noviembre de 2019

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de bosque natural único

Ruta: www.cornare.gov.co/sig/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-186/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



NÚMERO RADICADO: 134-0298-2019

Sede o Regional: Regional Bosques

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 29/11/2019 Hora: 13:01:39.30... Folios: 3

AUTO No.**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No. 112-6577 del 26 de noviembre de 2019, la sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA – IACOL S.A.S**, solicita a la Corporación, dar continuidad con el trámite de permiso de Aprovechamiento Forestal mina La Batea, dando atención al Decreto ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, el cual cita textualmente "...**Requisitos unicos del permiso o licencia ambiental. Las personas naturales y juridicas deberan presentar la solicitud de concesion, autorizacion, permiso o licencia ambiental, según el caso, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislacion Nacional. En consecuencia las Autoridades Ambientales no podran exigir requisitos adicionales a los previstos en el decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias en materia Ambiental**".

Que posteriormente, mediante formulario y anexos con radicado No. 112-6655 del 28 de noviembre de 2019, la sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA – IACOL S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.906.350-7 a través de su representante legal el señor Carlos Fernando Gonzalez, solicitó ante CORNARE permiso para **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL ÚNICO**, en los predios la Aldea con folio de matricula No. 028-30662, El Borniego con folio de matricula No. 028-31899, La Batea con folio de matricula No. 028-32206 y Cerro Grande con folio de matricula No. 018-7373, en el corregimiento de Jerusalén, Municipio de Sonsón, para un área total de 83,58 hectareas.

De igual manera en dicho escrito la sociedad anexó las debidas escrituras de Cerro Grande, de la donacion Colegio de Jerusalen, PTAR Jerusalén, Pomarrosos, El Borniego, la Aldea y finalmente de la donación de la cancha de Jerusalen que soporta la titularidad de los predios donde se desarrollará el Aprovechamiento Forestal.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

De igual manera adjuntaron , la solicitud de levantamiento de Veda Nacional , realizado ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible , el 4 de enero de 2019.

Es importante aclarar que en el Auto No. 133-0128 del 28 de mayo de 2019, el cual inició el trámite de Aprovechamiento Forestal de 6 de las 89,58 hectáreas que se habían solicitado inicialmente por la sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS**, se dejó claro que el restante de hectáreas , estaría pendiente de una nueva solicitud ante la Corporación en razón de que se estaba a la espera de la respuesta por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionado con la Veda Nacional.

Así mismo , mediante el Auto en mención también se había ordenado la reliquidación del trámite debido al cambio de número de hectáreas a aprovechar y se ordenó en su artículo tercero realizar el desembolso a la sociedad si fuera posible, razón por la cual una vez verificado , dicho reembolso no se ha realizado por parte de la Corporación , por lo tanto el presente trámite para las 83,58 hectáreas que restaban, quedó liquidado y pagado por la sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA – IACOL S.A.S**, como consta en los documentos allegados al expediente No. 057560632537.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.5 (único privado), del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, relacionado con la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural Único presentado por la sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA – IACOL S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.906.350-7, cumple con lo requerido, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de **BOSQUE NATURAL ÚNICO** solicitado por la sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA – IACOL S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.906.350-7 a través de su representante legal el señor **CARLOS FERNANDO GONZALEZ** para los predios la Aldea con folio de matrícula No. 028-30662, El Borniego con folio de matrícula No. 028-31899, La Batea con folio de matrícula No. 028-32206 y Cerro Grande con folio de matrícula No. 018-7373 , en el corregimiento de Jerusalén, Municipio de Sonsón, para un área total de 83,58 hectáreas.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Corporación la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.



Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto CORNARE se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que la sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA – IACOL S.A.S**, ya había realizado el pago total del trámite, el cual fue establecido en la cuenta de cobro inicial No. 7500 conforme a lo dispuesto el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin.

Paragrafo primero: La constancia de pago de la cuenta de cobro inicial No. 7500, que soporta el pago del presente trámite se encuentra relacionada en el expediente del aprovechamiento forestal Natural Unico No. 057560632537.

Parágrafo segundo: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Auto.

ARTICULO CUARTO : ORDENAR a la oficina de financiera la **SUSPENSIÓN** de la reliquidación del trámite iniciado mediante Auto No. 133-0128 del 28 de mayo de 2019, solicitado en el artículo tercero, de acuerdo a lo establecido en la presente actuación.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SÉPTIMO : Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DE JESÚS OROZCO SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 057560634487
Proyectó: Sandra Peña Hernández / abogada
Fecha : 29 de noviembre de 2019
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento de bosque natural único

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
18-sep-17

F-GJ-192/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.